

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA  
REGLA DEL GASTO**

D. Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, si bien el Congreso de los Diputados dio luz verde a la suspensión temporal de las reglas fiscales para 2020, 2021, 2022, y 2023 ante la emergencia extraordinaria surgida por la pandemia derivada del Covid 19, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguardia del pacto de Estabilidad y Crecimiento para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania.

En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023, por lo que en consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas Españolas quedan reactivada en 2024, quedando las administraciones obligadas a su cumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOESPF, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo (Recomendaciones de 14 de julio de 2023).

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

**SEGUNDO.** En virtud de la regla del gasto, el gasto computable del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) en el ejercicio 2024, no podrá aumentar por encima del 2,6% (tasa de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo fijada por el ministerio para el ejercicio 2023).

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Js/PIRfEA3lWTblzouPpRA==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Antonio Manuel Mesa Cruz                                                                                                                                      | Firmado | 27/03/2025 13:48:08 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Js/PIRfEA3lWTblzouPpRA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Js/PIRfEA3lWTblzouPpRA==</a> |         |                     |





En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

**TERCERO.** La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2024 es de 2,6%.

**CUARTO.** Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se considera “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, sobre el importe de los citados empleos no financieros resulta necesaria la realización de una serie de ajustes en términos del Sistema europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Se realizan los siguientes ajustes, al estado de liquidación del presupuesto de 2024 según proceda, a los empleos no financieros de conformidad con la Guía para la determinación de la Regla del Gasto:

#### **Liquidación del Presupuesto 2024**

- Asunción y cancelación de Deudas. Disminuye el empleo no financiero en el Presupuesto de 202 por importe de 33.956,48 € correspondiente a la cancelación de deudas que la corporación municipal tenía con otras Administraciones Públicas.
- Transferencias a otras entidades. Disminuye el empleo no financiero en el Presupuesto de 2023 por importe de 39.880,54 € correspondiente a lo utilizado para atender a Transferencias a las Sociedades mercantiles, así como a otras Administraciones Públicas.
- Renting fotocopiadoras. Disminuye el empleo no financiero por importe de 2.296,32 €, ya que no se trata del primer año, (año en el que supone un mayor gasto).
- La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas se cuantifica en 1.784.365,79 €.

En la Liquidación del Presupuesto 2024 habrá que realizar este ajuste a la baja por la suma de los importes antes descritos.

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Js/PIRfEA3lWTblzouPprA==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Antonio Manuel Mesa Cruz                                                                                                                                      | Firmado | 27/03/2025 13:48:08 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Js/PIRfEA3lWTblzouPprA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Js/PIRfEA3lWTblzouPprA==</a> |         |                     |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Sobre el importe resultante se debería aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB que la fija el ministerio, y para 2024 es el 2,6%.

| REGLA DE GASTO LIQUIDACION PRESUPUESTO 2024                                                                    |                         |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------|
|                                                                                                                | Limite Liquidación 2023 | Liquidación 2024 |
| Cap. I a VII (- Intereses de deuda financiera)                                                                 | 4.975.765,59 €          | 4.623.162,14 €   |
| AJUSTES Calculo Empleos no financieros según SEC                                                               | -96.849,79 €            | -36.252,80 €     |
| Enajenación de terrenos y demás inversiones reales                                                             |                         |                  |
| Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local                                                      |                         |                  |
| Ejecución de Avales                                                                                            |                         |                  |
| Aportaciones de capital                                                                                        |                         |                  |
| Asunción y Cancelación de deudas                                                                               | -94.553,47 €            | -33.956,48 €     |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto                                         |                         |                  |
| Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas                            |                         |                  |
| Adquisiciones con pago aplazado                                                                                |                         |                  |
| Arrendamiento financiero                                                                                       | -2.296,32 €             | -2.296,32 €      |
| Prestamos                                                                                                      |                         |                  |
| Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012                                                              |                         |                  |
| Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Publica                      |                         |                  |
| Ajuste por grado de ejecución del presupuesto                                                                  |                         |                  |
| Otros                                                                                                          |                         |                  |
| Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda                                              | 4.878.915,80 €          | 4.586.909,34 €   |
| (-) Pago por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la corporación local | -37.704,37 €            | -39.880,54 €     |
| (-) GFA                                                                                                        | -2.839.577,94 €         | -1.784.365,79 €  |
| Estado                                                                                                         | -546.772,01 €           | -540.193,41 €    |
| CCAA                                                                                                           | -262.952,79 €           | -180.071,91 €    |
| Diputación                                                                                                     | -2.029.853,14 €         | -1.064.100,47 €  |
| Otros                                                                                                          |                         |                  |
| Transferencias por fondos de los sistemas de financiación                                                      |                         |                  |
| TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO                                                                           | 2.001.633,49 €          | 2.762.663,01 €   |
| Tasa de variación del gasto computable 2,60 %                                                                  | 52.042,47 €             |                  |
|                                                                                                                |                         |                  |
| Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos                            |                         |                  |
| Detalle disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles                               |                         |                  |
| LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO 2024=                                                                             | 2.053.675,96 €          |                  |

**QUINTO.** En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable del Ayuntamiento de Lantejuela,

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | Js/PIRfEA3lWTblzouPprA==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Antonio Manuel Mesa Cruz                                                                                                                                      | Firmado | 27/03/2025 13:48:08 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 3/4                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Js/PIRfEA3lWTblzouPprA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Js/PIRfEA3lWTblzouPprA==</a> |         |                     |                                                                                       |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

es de 2.053.675,96 € en el año 2023, (incluyendo la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,60% para el ejercicio 2024) y de 2.762.663,01 € en el año 2024.

Así las cosas, esta entidad **NO cumple** el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio, por lo que resultará de aplicación lo establecido en el art. 21.1 LOEPYSF, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual: *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.”*

Debiendo por tanto aprobar la Corporación Municipal un Plan Económico Financiero, que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.a) de la LOEPYSF, contendrá las causas del incumplimiento de la regla del gasto, lo cual debe considerarse parte vital del contenido del mismo, ya que es necesaria la valoración completa del motivo del incumplimiento para poder así comprobar el carácter de esa situación de desequilibrio, por lo que deberá valorarse las causas en el contexto de la propia entidad para determinar si derivan de una situación de déficit estructural o por el contrario de una situación coyuntural en la que la combinación de factores provocan un desequilibrio puntual, ya que la situación de la que se parte será la que condicione las medidas a tomar a lo largo de la vigencia del citado Plan Económico Financiero. Por lo que el contenido del Plan Económico Financiero debe ser tal que permita volver a la senda del cumplimiento de la regla del gasto.

Por lo que a este Ayuntamiento se refiere el dato de incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del ejercicio 2024 viene derivado de un déficit coyuntural derivado del gasto incorporado en el presupuesto 2024 financiado en el presupuesto de 2023 con Remanente de Tesorería correspondiente a la obra de construcción de escuela infantil 1ª fase, por lo que la recuperación de los objetivos de la regla del gasto se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable sin necesidad de adoptar en el Plan Económico Financiero medida estructural alguna.

Es lo que tengo a bien informar en Lantejuela a fecha de firma electrónica.

El Secretario Interventor  
Fdo Antonio Manuel Mesa Cruz

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Js/PIRfEA3lWTblzouPprA==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Antonio Manuel Mesa Cruz                                                                                                                                      | Firmado | 27/03/2025 13:48:08 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Js/PIRfEA3lWTblzouPprA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Js/PIRfEA3lWTblzouPprA==</a> |         |                     |

